



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MENOR

<b>1.- UBICACIÓN</b>			<b>No de Control</b> M-277/21
<b>Calle</b> Folio: 00283	<b>Número Oficial</b>	<b>No. Lote</b>	<b>No. Manzana</b>
LOS ARCOS	42	21	35
<b>Condominio</b>	<b>Fraccionamiento/Colonia</b>	<b>Población</b>	
	VILLA CALIFORNIA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	
<b>Clave Catastral</b>	<b>No. Cuenta Predial</b>	<b>Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo</b>	<b>Fecha de Dictamen</b>

<b>2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES</b>	
<b>Giro y/o Destino de la Construcción</b> CASA HABITACIÓN	<b>Clasificación de Áreas/Utilización del Suelo</b> HABITACIONAL

<b>3.- PROPIETARIO</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b> [REDACTED]	

<b>4.- DETALLES DE LA LICENCIA</b>							
Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A Pagar	Fundamento
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$144.00	\$144.00		\$144.00	ART. 133 F-I INC A) Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
NEGOCIOS JURÍDICOS	25.24	%	\$1.25	\$2,839.50		\$2,839.50	ART. 39 Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCIÓN TOTAL	25.24	M2	\$140.00	\$3,533.60	50.0%	\$1,766.80	ART 81 F-1 INC A). ART 83 F-1 INC B); Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Revisión de Proyecto				\$422.00		\$422.00	ART. 81 F-XXV Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI DIF TLAJOMULCO				\$204.98		\$204.98	

**Notas**  
La presente licencia quedará revocada en términos de ley, en caso de haber proporcionado, documentación alterada o falseada, así también al modificar el uso y/o proyecto autorizado (Art. 172 fracción V del título II del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas ).  
La presente no autoriza la tala o poda de arboles, ni modificar escurrimientos, cauces, arroyos o cuerpos de agua, etc. En caso de ser necesario deberá de tramitar el permiso ante la autoridad

<b>Total a Pagar</b> <b>\$5,377.28</b>	<b>Vigencia</b> <b>24 MESES</b>
<b>No. de recibo de pago</b> <b>CNT01195183</b>	<b>Fecha de Autorización de Inicio de Obra</b> <b>17-nov-21</b>

**Observaciones**  
Con fundamento en el art. 28 y 29 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, toda modificación a un proyecto de una licencia menor a 40 m<sup>2</sup> u 80 m<sup>2</sup> para ampliaciones o remodelaciones que implique aumento de superficie construida que en total exceda de los 40 metros cuadrados, requerirá tramitar el cambio de proyecto a licencia mayor, con las obligaciones y el pago de derechos correspondientes.  
El incumplimiento a lo anterior será causa de revocación de la licencia. (Art. 6 fracción I y Art. 172 fracción II y V del título II del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas)  
La obra deberá realizarse conforme al proyecto autorizado; la calidad de los materiales y el procedimiento constructivo empleado, será responsabilidad del propietario.

**ARQ.EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA**  
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

**Recibió y sustanció el procedimiento administrativo.**  
Con facultades conferidas en el artículo 144 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**ING.GUSTAVO RAMOS ALCANTAR**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**Expide licencia de construcción**  
Con facultades conferidas en el artículo 142, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los numerales 1, 5, 6 fracción I y 14 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas

REV.4 08-MAY-2020

